CONTRATO Nº 06/2014

Contrato de "MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN MENOR DE EDIFICIO CON CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" celebrado entre la AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO y la Firma ÁNGEL ROBERTO LOVERA PÉREZ SERVICIOS GENERALES.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio del año 2.014, la **Auditoría General del Poder Ejecutivo**, (en lo sucesivo AGPE, Contratante), domiciliado en Juan Bautista Alberdi 972 c/ Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **Representada** para este acto por la **Lic. Bertha Rodríguez de Perinetto, Ministra – Auditora General** , designada en el cargo por Decreto Nº 70 de fecha 20 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Ángel Roberto Lovera Pérez Servicios Generales**, con RUC Nº 2369290-1, **Representado** por el **Señor Ángel Roberto Lovera Pérez, Propietario**, con Cédula de Identidad Nº 2.369.290, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN MENOR DE EDIFICIO CON CONTRATO ABIERTO – SEGUNDO LLAMADO" – ID Nº: 270451,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2014,** convocado por **LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO,** y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato Firmado;
(b) Oferta;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las Especificaciones Técnicas;
(d) Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su Oferta;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	7	0	0	240	10	1	99	119.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.451.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa Nº 12/2014,** convocado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 227 de fecha 12 de mayo de 2014.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido en Gs.
1	72102402-001	Servicio de pintura de interiores, pintura al látex.	m2	1	18.000
2	72102402-001	Servicio de pintura de interiores, pintura acrílico.	m2	1	30.000
3	72102402-002	Servicio de pintura de cielo raso	m2	1	20.000
4	72102402-001	Servicio de pintura de puertas al barniz previo lijado y sellado	unidad	1	30.000
5	72102602-001	Mantenimiento y reparación de puertas y ventanas	unidad	1	60.000
6	72102602-004	Colocación de vidrios templados para ventana y puerta	m2	1	218.000
7	72102602-009	Mantenimiento y reparación de mamparas de melamina, en ambas caras con papel de celulosa especial	m2	1	10.000
8	72102602-007	Desmonte, Reubicación y montaje de Mamparas existentes	m2	1	25.000
9	72102508-001	Restauración o reparación de pisos	m2	1	10.000
10	72101607-003	Reparación de pared	m2	1	12.000
11	72101607-001	Reparación de revoque	m2	1	15.000
12	72101607-004	Reparación de zócalo	m2	1	12.000
13	72102508-002	Restauración o reparación de azulejos	m2	1	13.000
14	72102802-005	Arreglo de baños: Cambios de cañerías	ml	1	30.000
15	72102802-005	Arreglo de baños: canillas	unidad	1	10.000
16	72102802-005	Arreglo de baños: lavatorios	unidad	1	90.000
17	72102802-005	Arreglo de baños: inodoro	unidad	1	90.000
18	72131601-001	Trabajos eléctricos: provisión y cambios de cables	ml	1	50.000
19	72131601-001	Trabajos eléctricos: provisión de tomas y puntos con sus respectivas conexiones	unidad	1	130.000

20	72131601-001	Trabajos eléctricos: provisión e instalación de equipos fluorescentes	unidad	1	35.000
21	72102602-009	Montaje/desmonte de cielo raso	m2	1	15.000
22	72101607-002	Revestimiento de paredes	m2	1	12.000
23	72102305-002	Desmontaje e instalación de Aire acondicionado	Unidad	1	50.000
24	72101601-001	Reparación de Techo existente	m2	1	60.000
25	72102602-001	Desmonte y Colocación de puertas	unidad	1	15.000
26	72102305-003	Provisión y Colocación de extractores de aires en sanitarios	unidad	1	120.000
			Oferta total en guaraníes		**1.180.000.-**

El precio del Contrato es por un Monto mínimo de Gs. 59.500.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil), y asciende a un monto máximo de Gs. 119.000.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones).

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo **hasta 31 de diciembre de 2014.**

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios deberán ser entregados en la AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO. **Dirección:** Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvira - Asunción Paraguay.-

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los pagos se realizarán por los servicios efectivamente prestados. El monto total de cada factura presentada para cobro será pasible de las retenciones según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Consultor presentará a la Auditoría General del Poder Ejecutivo las facturas por los servicios efectivamente ejecutados, debidamente autorizadas y firmadas por el Administrador del Contrato. El pago de las facturas se hará efectivo, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de la factura. El pago por los servicios realizados se realizará en moneda nacional. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las condiciones del Contrato suscriptos entre las partes, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % diez por ciento)** del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en el Contrato suscriptos entre las partes y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en el Contrato suscriptos entre las partes y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py - Facebook.com/agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicado, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

.....	.....
Sr. Ángel Roberto Lovera Pérez	**Lic. Bertha Rodríguez de Perinetto**
CONTRATISTA	*Ministra Auditora General del Poder Ejecutivo*
	CONTRATANTE